

DECRETO DE ALCALDIA N° 3284

ZAPALLAR, 26 DIC. 2022

VISTO:

LOS ANTECEDENTES:

1. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Institucional de Municipalidades";
2. Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
3. Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.
4. Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, del Tribunal Electoral Regional Valparaíso de fecha del 25 de junio 2021, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.
5. Decreto Alcaldicio N° 24 del 15 de diciembre de 2021, que aprueba Presupuesto Municipal año 2022;
6. Decreto Alcaldicio N°1.753/2021 de fecha 19 de agosto 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia en el Cargo de Alcalde, en caso de su ausencia;
7. Decreto Alcaldicio N° 1539/2021 de fecha 29 de julio 2021, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde", modificado mediante Decreto de Alcaldía N°1966/2022 de fecha 01 de agosto de 2022;
8. Decreto Alcaldicio N°2.393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba Cuadro de Subrogancia para los Cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1. Que la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere realizar la operación leaseback para adquirir un terreno que permita construir el futuro Edificio Consistorial del Municipio.
2. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°3.040, de fecha 01 de diciembre de 2022, se aprobaron las bases de licitación pública respectivas, en adelante "las Bases", las cuales fueron publicadas en el portal www.mercadopublico.cl, con fecha 01 de diciembre de 2022, bajo el ID N°5325-17-LR22.
3. Que, debido al proceso de consultas y respuestas, en el cual se solicitan variados antecedentes, se debe solicitar a otros organismos estos documentos, quienes tienen un plazo de respuesta más allá de la fecha establecida en el calendario de licitación para dar respuesta a esas consultas.
4. Que, por su parte, el artículo 14° número 2 indica: "Hasta antes del cierre de recepción de ofertas, el Municipio podrá modificar las presentes Bases si estima que ello resulta esencial para los fines y/o correcto desarrollo del proceso licitatorio. Toda modificación deberá cumplir con las mismas formalidades del acto administrativo que regule el proceso de licitación y contemplar un plazo prudencial para que los proponentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a las modificaciones introducidas. La realización de dichas modificaciones será comunicada a los participantes a través del Sistema de Información (sitio <http://www.mercadopublico.cl>)."

5. Que, de conformidad a lo anterior:

DECRETO:

1º. **MODIFÍQUENSE** las Bases de Licitación Pública, aprobadas mediante Decreto de Alcaldía N°3.040, de fecha 01 de diciembre de 2022, para realizar la “Operación leaseback Ilustre **Municipalidad de Zapallar**”, publicadas en el portal www.mercadopublico.cl, con fecha de fecha 01 de diciembre de 2022, bajo el ID N°5325-17-LR22, en el siguiente tenor:

1. ETAPAS Y CALENDARIO DE LICITACIÓN:

Se modifica: fecha de publicación de respuestas, fecha de acto de apertura técnica y económica, fecha de cierre de recepción de la oferta y fecha de adjudicación, de acuerdo al siguiente calendario:

ETAPAS	FECHA INICIAL	NUEVA FECHA
Fecha de publicación de respuestas:	27-12-2022 a las 19:00	03-01-2023 a las 19:00
Fecha de acto de apertura técnica:	10-01-2023 a las 17:00	17-01-2023 a las 17:00
Fecha de acto de apertura económica (referencial):	10-01-2023 a las 17:00	17-01-2023 a las 17:00
Fecha de cierre de recepción de la oferta:	10-01-2023 a las 17:00	17-01-2023 a las 17:00
Fecha de Adjudicación:	30-01-2023 a las 19:00	20-02-2023 a las 19:00

2º. **ESTABLÉZCASE** que en todo lo no modificado regirá las Bases aprobadas mediante Decreto de Alcaldía N°3.040, de fecha 01 de diciembre de 2022.

3º. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, bajo el ID N°5325-17-LR22.



Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



Gustavo Alessandri Bascuñan
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

1. Secretaría Comunal de Planificación
2. Oficina de Transparencia
3. ARCHIVO secretaria Municipal

POD / CTL / JUK / SECPLA/dbe. -

